

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS JUAN TAMA DE INZÁ Resolución 003 de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias NIT: 817.000.102 - 7	FORMATO: Adenda VERSIÓN: 001 VIGENCIA: 10 Julio 2023
---	--	---

ADENDA No. 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA para el proyecto denominado mejorar las capacidades agroindustriales, logísticas y organizacionales con el fin de consolidar la cadena de valor de café, mediante la construcción y dotación de planta trilladora de café, que beneficiará a las familias pertenecientes a la asociación de Cabildos Juan Tama en la Región Tierradentro municipio de Inzá – Cauca, en desarrollo del **PIDAR 832-2019 y 541-2022**.

En el marco de la Resolución número 832 de 2019 y modificada por la resolución 541 de 2022 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, denominado: ***“mejorar las capacidades agroindustriales, logísticas y organizacionales con el fin de consolidar la cadena de valor de café, mediante la construcción y dotación de planta trilladora de café, que beneficiará a las familias pertenecientes a la asociación de Cabildos Juan Tama en la Región Tierradentro municipio de Inzá – Cauca”***

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL – CTGL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 – V8 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de septiembre de 2025 se publicó el Término de Referencia (TDR) para la contratación de suministro e instalación de la línea de producción de café trillado, correspondiente al proyecto denominado “Mejorar las capacidades agroindustriales, logísticas y organizacionales con el fin de consolidar la cadena de valor de café, mediante la construcción y dotación de planta trilladora de café, que beneficiará a las familias pertenecientes a la Asociación de Cabildos Juan Tama en la región de Tierradentro, municipio de Inzá, Cauca”, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a través de la Resolución 832 de 2019, modificada por la Resolución 541 de 2022, con representación jurídica a cargo de la Organización Beneficiaria, la Asociación de Autoridades del Consejo Territorial de Pueblos Indígenas Juan Tama – Inzá.

Que conforme al cronograma establecido en el referido TDR, la fecha máxima para presentar observaciones al proceso contractual era hasta el 18 de septiembre de 2025, con el fin de garantizar el debido proceso y la transparencia en la contratación.

Que el día 18 de septiembre de 2025, dos oferentes, NILDA LORENA CASTILLO y AUDINCO LTDA, presentaron observaciones formales al Término de Referencia con el propósito de ampliar, aclarar y solicitar modificaciones consideradas necesarias para facilitar la participación en el proceso, garantizar libre competencia y adecuar criterios técnicos y de plazo acorde a la realidad logística y técnica del suministro e instalación de maquinaria especializada, en particular, con respecto a tiempos razonables de importación, especificaciones técnicas y requisitos habilitantes de experiencia, los cuales fueron fundamentados en presentación formal dirigida a la Organización Beneficiaria y a la ADR, amparándose en principios constitucionales como la libre competencia, igualdad, y protección del interés público.

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS JUAN TAMA DE INZA Resolución 003 de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias NIT: 817.000.102 - 7	FORMATO: Adenda VERSIÓN: 001 VIGENCIA: 10 Julio 2023
---	--	---

Que en atención a las solicitudes justificadas presentadas en dichas observaciones, y con el propósito de garantizar un proceso eficiente, equitativo y acorde a la normativa aplicable - incluyendo la Resolución 832 de 2019 y la 541 de 2022 de la Agencia de Desarrollo Rural, así como el Proceso PR – IMP -004 V8 vigente -, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo inicialmente estipulado en el cronograma para la respuesta y análisis detallado de las observaciones, a fin de garantizar una adecuada revisión y un pronunciamiento fundamentado sobre las mismas, mediante un periodo adicional de dos (2) días hábiles.

Que el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR número 832 de 2019, en sesión debidamente convocada y conforme a lo establecido en el Manual para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (MA-IMP-001), resolvió modificar el cronograma del proceso contractual para incorporar esta prórroga de dos (2) días hábiles para la entrega de las respuestas sustanciales a las observaciones presentadas por los oferentes, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y libre competencia en la contratación pública bajo la supervisión técnica y administrativa correspondiente.

Por lo anterior, expide la presente Adenda No. 001 a la Invitación Privada, la cual modifica el cronograma del Término de Referencia para la contratación de suministro e instalación de la línea de producción de café trillado, en el marco del proyecto “Mejorar las capacidades agroindustriales, logísticas y organizacionales...” antes señalada, cuyo detalle se dispone en la parte resolutive de la misma.

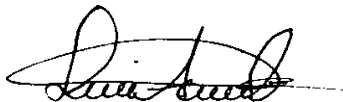
Esta redacción incorpora referencias jurídicas y técnicas, así como los fundamentos legales y constitucionales en materia de libre competencia, cumplimiento del Manual de Ejecución PIDAR, participación de oferentes, derechos colectivos y garantías de transparencia que se evidencian en las observaciones presentadas y en los documentos oficiales del proceso contractual, por consiguiente, el cronograma del proceso queda de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	12/09/2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	16/09/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. y página WEB de la Organización Beneficiaria, si esta cuenta con página
Plazo máximo para presentar las observaciones a los TDR	18/09/2025 Hasta las 4:00 p.m.	Correos electrónicos UTT y Organización Beneficiaria juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co robinson.chate@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	24/09/2025	Correos electrónicos (Proponente(s)): juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co robinson.chate@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co

	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS JUAN TAMA DE INZÁ Resolución 003 de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias NIT: 817.000.102 - 7	FORMATO: Adenda
		VERSIÓN: 001 VIGENCIA: 10 Julio 2023

Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	25/09/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	30/09/2025 4:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico (Correos electrónicos UTT y Organización Beneficiaria) juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co robinson.chate@adr.gov.co carolina.lopez@adr.gov.co
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 06/10/2025 hasta el 07/10/2025	Mesa de evaluación de acuerdo al manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s)) juantamaa@gmail.com cafestierradentro@gmail.com

Atentamente;



Luis Alberto Muse Andela
 Representante Legal
 Asociación Juan Tama
 PIDAR 832 de 2019 y modificada por la resolución 541 de 2022

JUAN TAMA
 ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES
 CONSEJO TERRITORIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE INZÁ - CAUCA.